



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 013
(Enero 10 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS
PRESUPUESTALES RESULTANTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL
2020 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
LEBRIJA E.S.P”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y
estatutarias, en especial lo establecido en el decreto 111 de 1996, la ley 136 de
1994, y el acuerdo de junta directiva No. 002 de 2015 de la ESPL, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual modifica el artículo 13 de Decreto 115 de 1996, establece, que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales se podrán utilizar para cancelar los compromisos que le dieron origen.
2. Que las Reservas Presupuestales son los compromisos que al 31 de diciembre de cada Vigencia Fiscal no se hayan cumplido o el bien o la obra no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado pero que estén legalmente contraídas, se hayan registrado presupuestalmente y desarrollen el objeto de la apropiación.
3. Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP** al cierre de la vigencia fiscal 2020 quedo con compromisos pendientes de cumplir, los cuales cuentan con la apropiación presupuestal correspondiente, por la suma de: **DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$2.047.953.004,60)**,
4. Que para garantizar el pago de los compromisos presupuestales pendientes por obligar a 31 de diciembre de 2020 la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP** cuenta con una disponibilidad de caja y bancos según el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y de acuerdo a la certificación expedida por la tesorera de la empresa de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON DIESCINUEVE CENTAVOS (\$1.620.455.830,19)**.
5. Que para garantizar el pago de los compromisos presupuestales pendientes por obligar a 31 de diciembre de 2020 la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP** dispone de una cuenta por cobrar al municipio de Lebrija por concepto de convenios suscritos por valor de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON DIESCINUEVE CENTAVOS (\$620.455.830,19)**.



6. Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente constituir las reservas presupuestales de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP**, con corte a 31 de diciembre de 2020, por la suma de **DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$2.047.953.004,60)**,

En mérito de lo anterior expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir los compromisos pendientes por obligar de pago a 31 de diciembre de 2020 de **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP**. Por valor de **DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$2.076.139.925)**, de acuerdo al siguiente detallado:

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Lebrija, a los diez (10) días del mes de enero de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente

Proyecto: LAURA MARCELA HERNANDEZ HERRERA
Tesorera

Reviso: MARIA EUGENIA CALDERON RAMIREZ
Contador